

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2021/MDLM

La Molina, 25 ENE. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO: el Informe N° 002-2021-MDLM-OPMI, de fecha 19 de enero del 2021, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Informe N° 018-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 20 de enero del 2021, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 006-2021-MDLM-GAJ, de fecha 25 de enero del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 113-2021-MDLM-GM, de fecha 25 de enero del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta para la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la propuesta de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDLM-OPMI, de fecha 19 de enero del 2021, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, su propuesta sobre criterios de priorización;

Que, mediante el Informe N° 018-2021-MDLM-GPPDI, de fecha 20 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Municipal la propuesta de los criterios de Priorización elaborados por la Oficina de Programación Multianual de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Memorandum N° 100-2021-MDLM-GM, de fecha 22 de enero del 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la documentación detallada en los considerandos antes mencionados, a fin que se emita la correspondiente opinión legal; .

Que, mediante el Informe N° 006-2021-MDLM-GAJ, de fecha 25 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido su pronunciamiento señalado que:

- la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de acuerdo a su Informe N° 018-2021-MDLM-GPPDI, afirma que la propuesta de los criterios de priorización, que se detallan, han sido elaborados conforme a la Ruta Estratégica desarrollada en el Plan Estratégico Institucional vigente al momento de la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023, que inclusive serán considerados en el Plan Estratégico Institucional 2021-2023 que se viene elaborando a la fecha, conforme lo señalado por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el Informe N° 002-2021-MDLM-OPMI, teniendo en cuenta tanto los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), así como la Acción Estratégica Institucional (AEI) y que a la fecha se encuentran vigentes y articulados a los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022, artículo 10°, 11°, 12° y 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01; y al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; así como, al aplicativo Invierte.pe, conforme se observa en el cuadro de su informe.
- Conforme lo dispone el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, con el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Locales (GL) es el Alcalde; en tanto, en el subnumeral 4. del numeral 9.3 del artículo 9° refiere que los (OR) de los gobiernos locales además aprueban las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores, situación por la que corresponde se apruebe los criterios de priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Municipalidad de La Molina a través de una Resolución de Alcaldía;

...///



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2021/MDLM

- Asimismo, es de mencionar que de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.3 del artículo 11° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y al Anexo N° 06, de los Plazos para la Fases de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024), el plazo para la aprobación y publicación de sus criterios de priorización es hasta el 25 de enero del 2021; por lo que, cumple con remitir los actuados, a fin de continuar con el trámite de aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de La Molina, el mismo que corresponde sea formalizada mediante Resolución de Alcaldía, situación por la cual solicita se remita la documentación correspondiente a la Secretaría General para la gestión ante la Alcaldía de la propuesta de acto administrativo respectivo;



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba su correspondiente Texto Único Ordenado;



Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local; asimismo, el artículo 9° numeral 9.1 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, el Órgano Resolutivo – OR, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales el Órgano Resolutivo - OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el cual, de acuerdo el subnumeral 6 del numeral 11.3 del artículo 11°, constituye función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, se aprobó la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el cual establece en su artículo 13° numeral 13.1 que, los Criterios de Priorización tiene como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; precisando en el numeral 13.6 que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;



Que, en el numeral 13.7 de la referida Directiva, se establece que, los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutor y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2021/MDLM

Que, en atención a lo antes señalado, se puede apreciar que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 018-2021-MDLM-GPPDI, remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 002-2021-MDLM-OPMI, elaborado por la Oficina del Programación Multianual de Inversiones, en calidad de responsable, sobre los Criterios de Priorización del PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, para su aprobación, correspondiendo ser aprobados por el Alcalde, como Órgano Resolutivo, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; contando con el Visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la misma que forman parte de la presente resolución mediante Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad de La Molina – OPMI, el cumplimiento de la presente resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Inversión Pública, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema administrativo que han elaborado y propuesto los criterios aprobados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

